



Municipalidad de Gral. Acha  
**CONCEJO DELIBERANTE**

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La necesidad de aplicar una estructura de costos (Formula Polinómica) para la tarifa de transporte de vehículo con licencia de taxis y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ordenanza N° 53/13 expresa:

“la tarifa se conformará a partir de las siguientes condiciones: Las diferentes tarifas por el transporte en un vehículo bajo una licencia de taxi, serán fijadas a través de Ordenanza por el Concejo Deliberante, tomando en cuenta la participación del Ejecutivo Municipal y a través del mismo, de los representantes y/o licenciatarios de taxis.”

Que, no fue posible una actualización de dicha Fórmula, ya que no fueron definidas apropiadamente los parámetros en su momento.

Que, se han mantenido diversas reuniones con Licenciatarios de Taxis, en las cuales se acordó tomar como referencia la Tabla Polinómica de la ciudad de Santa Rosa.

Que, los puntos porcentuales que resultase en dicha Polinómica serán aplicados en nuestra ciudad.

Que, este Concejo Deliberante propuso un acta acuerdo donde la mayoría de los Licenciatarios de taxis firmaron su conformidad.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Artículo 44° de la Ordenanza N° 53/13 el que quedara redactado de la siguiente manera:

A) **Artículo 44°:**” la tarifa se conformará a partir de las siguientes condiciones:

Lo dispondrá el Concejo Deliberante considerando, para su determinación la Fórmula Polinómica basada en la estructura de costos elaborada por la repartición técnica correspondiente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa según los parámetros establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.

En caso de no poder contar con el valor determinado en la Fórmula Polinómica establecida en el párrafo anterior, el aumento o disminución se realizará comparando las últimas dos tarifas promulgadas en la Municipalidad de Santa Rosa.

B) La Fórmula Polinómica dará como resultado un coeficiente de ajuste el cual se lo considerará como el máximo posible para ser aplicado a la tarifa vigente para la adecuación del costo del servicio.



Municipalidad de Gral. Acha  
**CONCEJO DELIBERANTE**

**“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”**

- C) Para que el ajuste del costo se haga efectivo el coeficiente de ajuste deberá ser mayor a CINCO (5) puntos porcentuales en relación al costo de la vigencia al momento de efectuarse el estudio del mismo.
- D) Cuando el coeficiente de ajuste resultante de la Fórmula Polinómica resulte mayor a CINCO (5) puntos porcentuales, se aplicará el porcentaje resultante con la siguiente particularidad:  
La variación de costos de la Fórmula Polinómica establecida por la ciudad de Santa Rosa se aplicará a los diez días de promulgada dicha ordenanza por la Municipalidad de Santa Rosa.
- E) Cuando la Municipalidad de Santa Rosa modifique la estructura costo mensual establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 4226/2010 y sus modificatorias se procederá revisar la misma la cual deberá ser aprobada en una nueva Ordenanza.”

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**ORDENANZA N°35/18**



### ANEXO I DE ORDENANZA N° 35/18

La fórmula polinómica será la que compondrá de cinco (5) rubros en los cuales se distribuirán los costos

A- La fórmula polinómica se compondrá de cinco (5) rubros en los cuales se distribuirán los costos mensuales del servicio:

1. Costos Laborales, el cual se denominará **N1.0.**
2. Costos Impositivos y de operación, el cual se denominará **N2.0.**
3. Costos de Combustibles, el cual se denominará **N3.0.**
4. Costos de Mantenimiento de la Unidad, el cual se denominará **N4.0.**
5. Costos de Reposición de Unidad, el cual se denominará **N5.0.**

a.1) La actualización de la fórmula polinómica se desarrollará cada seis (6) meses, siendo la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, o su equivalente, la encargada de analizar los nuevos costos del servicio.

a.2) Para realizar los estudios de costos correspondientes la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos procederá de la siguiente manera:

I) Para los costos del Rubro “**Costos Laborales**” se tendrá en cuenta dos (2) choferes con carácter de titulares y un (1) chofer con carácter de franquero y se solicitará a tres (3) licenciatarios titulares y dos (2) suplentes elegidos aleatoriamente por la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, la rendición de:

- a) Declaraciones Juradas presentadas y pagadas de Aportes y Contribuciones ante la AFIP, formulario 931,
- b) libro de Sueldos y Jornales Ley 20.744,
- c) Clave de alta temprana de los últimos seis (6) meses.

II) Para los costos del Rubro “**Costos Impositivos y de Operación**” se solicitará a tres (3) licenciatarios titulares y dos (2) suplentes elegidos aleatoriamente por la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos, la rendición de los pagos de los últimos seis (6) meses vencidos de:

- a) Impuesto a los Vehículos,
- b) Tasa de Seguridad e Higiene,
- c) seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de responsabilidad civil para personas transportadas,
- d) constancia de pago del aporte previsional autónomo,
- e) comprobante de pagos de Ingresos brutos,
- f) pago del servicio de base,
- g) comprobante de pago de cuota CATARATA,
- h) pago de la Comisión Nacional de Comunicaciones e
- i) pago de la resolución 16/07 del Concejo Profesional de Cs. Económicas de La Pampa.

III) Para los costos del Rubro “**Combustibles**” la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos solicitará tres presupuestos a estaciones de servicio habilitadas en el ejido municipal por veinte (20) litros de combustible tipo Nafta Super, y tres presupuestos



Municipalidad de Gral. Acha  
**CONCEJO DELIBERANTE**

a estaciones de servicio habilitadas en el ejido municipal por un mil ciento veinticinco (1125) metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de gas natural comprimido.

IV) Para los costos del rubro "**Mantenimiento de Unidad**" la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos solicitará tres presupuestos de los siguientes ítems:

- a) cubiertas rodado 175/65 R14,
- b) sistema de distribución: servicio, mano de obra y tensión de correa,
- c) cambio de pastillas de freno,
- d) juego de discos delanteros,
- e) sistema de embrague: reparación y mano de obra de caja,
- f) líquido refrigerante,
- g) sistema de refrigeración: bomba de agua y mano de obra por cambio,
- h) cambio de: campana -rulemanes - tambores y cinta de freno,
- i) cambio de aceite - filtro de aire - filtro de aceite - filtro de combustible,
- j) rotación balanceo y alineación de cuatro (4) cubiertas,
- k) batería 12V para automotor,
- l) cable de bujías,
- m) lavado de vehículos,
- n) GPS y servicio de radio llamado,
- ñ) reparación de tapizados y recubrimiento de alfombras,
- o) renovación obleas GNC,
- p) Amortiguadores cuatro unidades,
- q) Bujías.

Para la aplicación de los ítems a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,ñ,p,q a la fórmula polinómica se calculará la frecuencia Km./período de desgaste sobre el importe de los mismos, lo cual entregará un índice ponderado mensual. Los valores de la frecuencia Km./periodo de cada ítem serán los siguientes:

- ítem a) 50000
- ítem b) 45000
- ítem c) 30000
- ítem d) 60000
- ítem e) 60000
- ítem f) 60000
- ítem g) 9000
- ítem h) 10000
- ítem i) 60000
- ítem j) 30000
- ítem k) 80000
- ítem l) 30000
- ítem ñ) 80000
- ítem p) 80000
- ítem q) 30000

Para el ítem m) se solicitarán tres (3) presupuestos de dos (2) lavados, chasis, motor e interior, mensuales. Los ítems n) y o) son de pago anual y el licenciatarario deberá presentar el comprobante de pago del año en curso al momento de la actualización de la fórmula polinómica.



Municipalidad de Gral. Acha  
**CONCEJO DELIBERANTE**

V) Para los costos del rubro "**Reposición de Unidad**" la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos solicitará tres presupuestos de los siguientes ítems:

- a) automóvil sedan 4 puertas naftero cilindrada 1400cc a 1600cc con Aire Acondicionado y dirección hidráulica,
- b) receptor - transmisor de servicio GPS - equipo receptor de Radio llamada,
- c) equipo de gas natural comprimido,
- d) tapizados y recubrimientos de alfombras.

Para la aplicación de estos ítems a la fórmula polinómica se calculará la frecuencia Km./período de desgaste sobre el importe de los mismos, lo cual entregará un índice ponderado mensual. Los valores de la frecuencia Km./periodo de cada ítem serán los siguientes:

- ítem a) 250000
- ítem b) 500000
- ítem c) 250000
- ítem d) 250000

#### **ANEXO I. (Texto dado por Ord. N° 4424/2011)**

Los licenciatarios elegidos aleatoriamente según lo establecido en los incisos I y II del punto a.2) del presente Anexo tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación requerida ante la Dirección de Protección Ambiental y Servicios Públicos. Si alguno de los licenciatarios no presentase en el plazo estipulado la documentación, se procederá de la siguiente manera:

- I) Se otorgará un plazo de noventa (90) días corridos para la presentación de la documentación pertinente. En caso de no hacerlo se aplicará una sanción de quince (15) días hábiles de suspensión de la licencia.
- II) Aquellos licenciatarios que no hubiesen presentado la documentación y comprobantes exigidos deberán presentarse indefectiblemente en el siguiente análisis de costos del servicio junto a los tres (3) licenciatarios elegidos de forma aleatoria en dicha oportunidad.
- III) Si en el análisis de costos siguiente inmediato no contasen con toda la documentación y comprobantes requeridos se aplicará el retiro inmediato de la licencia del servicio de taxis."

C. El ajuste se determinará aplicando la fórmula del cuadro B.1 del presente tomándose como índice sub cero los montos determinados en los Cuadros I, II, III, IV y V del Punto A, y el índice sub uno al nuevo valor cuando se aplique la revisión.

Texto dado por Ord. N° 4708/2012—

"C.1 El resultado obtenido de la fórmula será elevado al Honorable Concejo Deliberante, para su consideración en la actualización de la tarifa, entre el 1° y el 10 de Mayo, y el 1° y el 10 de Noviembre de cada año, según corresponda. En el mismo deberá estar



Municipalidad de Gral. Acha  
**CONCEJO DELIBERANTE**

**"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"**

consignada una comparativa de los cuadros previstos en el inciso B del presente anexo; la fórmula resultante y la documentación respaldatoria presentada por los licenciatarios y la autoridad de aplicación

C.2 Remítase copia del informe elevado al Honorable Concejo Deliberante a las entidades que nucleen a los licenciatarios y choferes respectivamente.